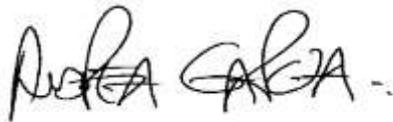


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que se recibieron las contestaciones a la demanda por parte ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y ADRIANA MARÍA GÓMEZ TORO.

Así mismo se informa que la parte actora manifiesta que pese a que procuró la notificación de la codemandada GLORIA EUGENIA GÓMEZ TORO la misma fue devuelta en tanto la misma ya no labora en la empresa COLMED. Sírvase proveer. Salamina 9 de noviembre de 2021.



ANDREA MILENA GARGÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA -
SIMULACIÓN RELATIVA

Demandante: LUIS HERNANDO GÓMEZ RÁMIREZ

Demandado: ADRIANA MARÍA GÓMEZ TORO,
GLORIA EUGENIA GÓMEZ TORO,
GUILLERMO CALLEJAS GÓMEZ,
SOCIEDAD FRANCISCO LUIS GÓMEZ
PAREJA E HIJOS CIA CS EN
LIQUIDACIÓN, ALIANZA FIDUCIARIA
S.A.

Rad: 1765331120012020-00081-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretaria que antecede, se dispone agregar al dossier las contestaciones ofrecidas por parte de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y ADRIANA MARÍA GÓMEZ TORO. Una vez integrado la totalidad del litisconsorcio se dispondrá dar trámite a los recursos presentados.

Ahora bien, en vista de la manifestación realizada por parte del vocero judicial de la parte actora, en el sentido de la imposibilidad de ubicar a la codemandada GLORIA EUGENIA GÓMEZ TORO, se dispone requerir a la señora ADRIANA MARÍA, para que en virtud del principio de lealtad procesal proceda a informar dentro de los tres días siguientes a la

notificación de esta providencia las direcciones que posea de ubicación de ésta, ya sean físicas o electrónicas, así como el número de teléfono.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Salamina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cb2b42e50bd5488e239c43560ce450260d24977d88bfe28c3a19c8e568e03a6

Documento generado en 10/11/2021 06:42:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**